



Radicado: D 2023070004661

Fecha: 23/10/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO N°

Por la cual se nombra en periodo de prueba unos Docentes, se da por terminado unos nombramientos provisionales y se concede vacancia temporal a un Docente vinculado en Propiedad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Acuerdo Nro. CNSC – 20212000021086 del 29 de octubre de 2021, modificado por el Acuerdo Nro. 146 del 28 de marzo de 2022 y el Acuerdo Nro. 224 del 05 de mayo de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer de manera definitiva las vacantes de los empleos de Directivos Docentes y Docentes oficiales pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria en Zonas No Rurales y Zona Rurales de la entidad territorial certificada en educación del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, que se identificará como " Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes".



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de Instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, a través de la Convocatoria denominada Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes”.

Superadas las etapas del concurso de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la lista de elegibles mediante Resolución N° 13054, 2023RES-400.300.24-074809 del 20 de septiembre de 2023, en cumplimiento al artículo 2.4.1.1.20 del Decreto 915 de 2016, se procedió con la Audiencia Pública celebrada el día **13 de octubre de 2023**, en la cual, los concursantes de **DOCENTE DE ÁREA EDUCACIÓN ARTÍSTICA – MÚSICA – ZONA NO RURAL**, eligieron en estricto orden de puntaje el municipio, establecimiento educativo y sede en la cual desempeñarán sus funciones como Docentes, tal como se señaló en la reglamentación del concurso; proceso adelantado por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, en virtud de delegación por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la entidad territorial, programó, organizó y realizó las Audiencias Públicas para la escogencia de plazas.

El Decreto Ley 1278 de 2002, en su artículo 12 señala:

“...La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses. Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto. Parágrafo 1. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del período de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional. Parágrafo 2. Quienes no superen el período de prueba serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria.”

El período de prueba de los docentes será evaluado por el Rector, Director Rural o el superior inmediato, acorde con los criterios y parámetros establecidos por la ley.

Los docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

Dentro del listado de elegibles se encuentran servidores que actualmente están nombrados en Propiedad, regidos por el Decreto 1278 de 2002, por lo cual es necesario **concederles vacancia temporal** mientras dure su Periodo de Prueba, reglamentado por el Decreto 915 de 01 de junio de 2016, en el artículo 2.4.1.1.22 “Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba... 1. Que la entidad territorial certificada en la cual han venido ejerciendo su cargo de carrera declare la vacancia temporal de su empleo mientras cumplen el período de prueba. En todo caso, dichos educadores conservarán, sin solución de continuidad, sus condiciones laborales...”



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Igualmente, dentro del listado de elegibles se encuentran servidores docentes que actualmente están nombrados en provisionalidad regidos por el Decreto 1278 de 2002, por lo cual es necesario **dar por terminado el nombramiento en provisionalidad y nombrarlos en periodo de prueba.**

De acuerdo con el Decreto Nacional 1075 de 2015, artículo **2.4.6.3.12. Terminación del nombramiento provisional.** 1. Cuando se provea el cargo por un docente, en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3, 4 o 5 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto.

“ARTÍCULO 2.4.6.3.9. Prioridad en la provisión de vacantes definitivas. Cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad:

... 5. *Nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación.*”

En razón de los nombramientos en periodo de prueba de los docentes del concurso público de méritos, se hace necesario terminar los nombramientos provisionales a los educadores que venían ocupando los cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar el nombramiento provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Particiones a los educadores que a continuación se relacionan, en los establecimientos educativos y municipios que se detallan, según lo expuesto en la parte motiva:

CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
13169046	MORA CONTRERAS ABEL HERNANDO	URRAO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADA FAMILIA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADA FAMILIA - SEDE PRINCIPAL	EDUCACION ARTÍSTICA - MÚSICA	15121
43268002	RAMIREZ LOPEZ YOLIMA ISABEL	EL CARMEN DE VIBORAL	I. E. TECNICO INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITAN	INSTITUTO TEC.INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITAN - CARMEN DE V. - SEDE PRINCIPAL	EDUCACION ARTÍSTICA - MÚSICA	9643
53045764	LIPPEZ DE CASTRO DUMBIRA	CHIGORODO	I.E. MUNICIPAL JOSE DE LOS SANTOS ZUÑIGA	I.E. MUNICIPAL JOSE DE LOS SANTOS ZUÑIGA - SEDE PRINCIPAL	EDUCACION ARTÍSTICA - MÚSICA	16402
71188523	MARTINEZ GOMEZ WILFER ANTONIO	ABEJORRAL	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL - SEDE PRINCIPAL	EDUCACION ARTÍSTICA - MÚSICA	9378
71275133	GONZALEZ FERNANDEZ JOEL ENRIQUE	EL BAGRE	I. E. LA ESMERALDA	COLEGIO LA ESMERALDA - SEDE PRINCIPAL	EDUCACION ARTÍSTICA - MÚSICA	2334
71369384	ALVAREZ BAENA CARLOS MARIO	CAÑASGORDAS	I. E. NICOLAS GAVIRIA	COLEGIO NICOLAS GAVIRIA - SEDE PRINCIPAL	EDUCACION ARTÍSTICA - MÚSICA	7950
73148660	FAJARDO RIOS JUAN CARLOS	EL SANTUARIO	I. E. PBRO. LUIS RODOLFO GOMEZ	LICEO PBRO LUIS RODOLFO GOMEZ RAMIREZ - SEDE PRINCIPAL	EDUCACION ARTÍSTICA - MÚSICA	12355



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA
78034410	PAYARES BUELVAS JORGE MARIO	FRONTINO	I. E. PEDRO ANTONIO ELEJALDE	I. E. PEDRO ANTONIO ELEJALDE - SEDE PRINCIPAL	EDUCACION ARTÍSTICA - MÚSICA	8468
78036889	CONTRERAS GUERRA DIEGO OLIVO	FREDONIA	I. E. EFE GOMEZ	COLEGIO EFE GOMEZ - SEDE PRINCIPAL	EDUCACION ARTÍSTICA - MÚSICA	13933
80065967	SUAREZ ROSERO EDGAR MANUEL	YARUMAL	I. E. SAN LUIS	E U EPIFANIO MEJIA	EDUCACION ARTÍSTICA - MÚSICA	7440
98468844	RIVERA ARANGO JUAN GABRIEL	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE LOS MILAGROS	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE LOS MILAGROS - SEDE PRINCIPAL	EDUCACION ARTÍSTICA - MÚSICA	6524
1018402859	POWER GUTIERREZ HEDLER	GUARNE	I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO	I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO SEDE II	EDUCACION ARTÍSTICA - MÚSICA	10472
1026261428	RODRIGUEZ NARVAEZ DARIO ANTONIO	YARUMAL	I. E. DE MARIA	COLEGIO DE MARIA - SEDE PRINCIPAL	EDUCACION ARTÍSTICA - MÚSICA	7194
1058818490	GOMEZ ZAPATA MARIO HERNANDO	TAMESIS	I. E. SAN ANTONIO DE PADUA	COLEGIO RAFAEL J. MEJIA - SEDE PRINCIPAL	EDUCACION ARTÍSTICA - MÚSICA	14852
1061715543	DUQUE MOMPOTES ROBERTH ALAN	MARINILLA	I. E. NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO	I. E. NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO - SEDE PRINCIPAL	EDUCACION ARTÍSTICA - MÚSICA	11104
1067922160	RODRIGUEZ ESPITIA ADRIANA PAOLA	ARBOLETES	I. E. JOSE MANUEL RESTREPO	COLEGIO JOSE MANUEL RESTREPO - SEDE PRINCIPAL	EDUCACION ARTÍSTICA - MÚSICA	15462
1100958839	GOMEZ HERNANDEZ CESAR YOVANY	YARUMAL	I. E. SAN LUIS	E U EPIFANIO MEJIA	EDUCACION ARTÍSTICA - MÚSICA	7439
10967119	NIEVES PADILLA JOSE FERNANDO	SABANALARGA	I. E. SAN JOSE	I. E. SAN JOSE - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ARTES PLÁSTICAS	8940
1075022624	ARIAS WALDO YEILER	CHIGORODO	I.E. MUNICIPAL JOSE DE LOS SANTOS ZUÑIGA	I.E. MUNICIPAL JOSE DE LOS SANTOS ZUÑIGA - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ARTES PLÁSTICAS	16401

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder vacancia temporal al docente que se relaciona a continuación, quien viene vinculado en Propiedad y pasa a ocupar un cargo en Periodo de Prueba en la misma entidad territorial del Departamento de Antioquia:

CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA
1038540805	VIVARES BEDOYA FABER DANILO	TAMESIS	I. E. SAN ANTONIO DE PADUA	COLEGIO RAFAEL J. MEJIA - SEDE PRINCIPAL	EDUCACION ARTÍSTICA - MÚSICA	14853



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO TERCERO: Nombrar en Periodo de Prueba como DOCENTE DE ÁREA EDUCACIÓN ARTÍSTICA MÚSICA – ZONA NO RURAL, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los municipios y establecimientos educativos que se señalan, de acuerdo a la elección de las plazas en la Audiencia Pública celebrada el día **13 de octubre de 2023**:

CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
70731513	JHONIER VALENCIA VALENCIA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL: MUSICAL - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	EL SANTUARIO	I. E. PBRO. LUIS RODOLFO GOMEZ	LICEO PBRO LUIS RODOLFO GOMEZ RAMIREZ - SEDE PRINCIPAL	12355	FAJARDO RIOS JUAN CARLOS CC 73148660 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO
98468844	JUAN GABRIEL RIVERA ARANGO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL: MUSICAL - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN INCLUSIVA E INTERCULTURAL	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE LOS MILAGROS	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE LOS MILAGROS - SEDE PRINCIPAL	6524	RIVERA ARANGO JUAN GABRIEL CC 98468844 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO
38144707	LINDA GIANINA MORENO OSORIO	LICENCIADO EN MÚSICA	MARINILLA	I. E. NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO	I. E. NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO - SEDE PRINCIPAL	11104	DUQUE MOMPOTES ROBERTH ALAN CC 1061715543 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO
71381347	ANDRES FELIPE CARVAJAL QUINTERO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL: MUSICAL - MAGÍSTER EN SALUD MENTAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	EL CARMEN DE VIBORAL	I. E. TECNICO INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITAN	INSTITUTO TEC.INDUSTRIAL L JORGE ELIECER GAITAN - CARMEN DE V. - SEDE PRINCIPAL	9643	RAMIREZ LOPEZ YOLIMA ISABEL CC 43268002 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO
1017139771	ERWIN RENALDY RAMIREZ RENDON	LICENCIADO EN MÚSICA	GUARNE	I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO	I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO SEDE II	10472	POWER GUTIERREZ HEDLER CC 1018402859 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO
1095791583	DIEGO FERNANDO BLANCO VARGAS	LICENCIADO EN MÚSICA	AMAGA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR AMAGA	ESCUELA NORMAL SUPERIOR VICTORIANO TORO ECHEVERRI-AMAGA - SEDE PRINCIPAL	12843	DELGADO URREGO ELIANA MILENA CC 1085253229 A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO
1038540805	FABER DANILO VIVARES BEDOYA	MAESTRO EN GUITARRA	TAMESIS	I. E. SAN ANTONIO DE PADUA	COLEGIO RAFAEL J. MEJIA - SEDE PRINCIPAL	14852	GOMEZ ZAPATA MARIO HERNANDO CC 1058818490 A QUIEN SE LE



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
							TERMINA EL NOMBRAMIENTO
78076007	CARMELO JOSÉ CORONEL CALAO	MAESTRO EN MÚSICA -MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	TAMESIS	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO - ITA	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO - ITA sede principal	14799	JARAMILLO HOLGUIN EDGAR ALONSO CC 98478622 A QUIEN SE LE MODIFICA EL NOMBRAMIENTO
78034410	JORGE MARIO PAYARES BUELVAS	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA - MÚSICA - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN INCLUSIVA E INTERCULTURAL	FREDONIA	I. E. EFE GOMEZ	COLEGIO EFE GOMEZ - SEDE PRINCIPAL	13933	CONTRERAS GUERRA DIEGO OLIVO CC 78036889 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO
98666998	WILSON FERNEY CASTAÑO MAZO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL: MUSICA	YARUMAL	I. E. SAN LUIS	E U EPIFANIO MEJIA	7439	GOMEZ HERNANDEZ CESAR YOVANY CC 1100958839 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO
10967119	JOSE FERNANDO NIEVES PADILLA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA - MUSICA	CAÑASGORDAS	I. E. NICOLAS GAVIRIA	COLEGIO NICOLAS GAVIRIA - SEDE PRINCIPAL	7950	ALVAREZ BAENA CARLOS MARIO CC 71369384 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO
43842368	LINA MARCELA JIMENEZ ORTIZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL: MUSICAL	YARUMAL	I. E. DE MARIA	COLEGIO DE MARIA - SEDE PRINCIPAL	7194	RODRIGUEZ NARVAEZ DARIO ANTONIO CC 1026261428 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO
1040322025	JUAN FELIPE RIOS GOMEZ	MAESTRO EN BARÍTONO	YARUMAL	I. E. SAN LUIS	E U EPIFANIO MEJIA	7440	SUAREZ ROSERO EDGAR MANUEL CC 80065967 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO
3838905	ALBERT ALFREDO ARRIETA LOZANO	MAESTRO EN MÚSICA	ARBOLETES	I. E. JOSE MANUEL RESTREPO	COLEGIO JOSE MANUEL RESTREPO - SEDE PRINCIPAL	15462	RODRIGUEZ ESPITIA ADRIANA PAOLA CC 1067922160 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO
71190018	OSCAR LUIS POLO SERNA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL: MUSICAL	ABEJORRAL	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL - SEDE PRINCIPAL	9378	MARTINEZ GOMEZ WILFER ANTONIO CC 71188523 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO
1075022624	YEILER ARIAS WALDO	LICENCIADO EN MÚSICA Y DANZA	CHIGORODO	I.E. MUNICIPAL JOSE DE LOS SANTOS ZUÑIGA	I.E. MUNICIPAL JOSE DE LOS SANTOS ZUÑIGA - SEDE PRINCIPAL	16402	LIPPEZ DE CASTRO DUMBIRA CC 53045764 A QUIEN SE LE



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
							TERMINA EL NOMBRAMIENTO
1085326940	MARITZA ALEJANDRA DE LA ROSA NARVAEZ	LICENCIADA EN MÚSICA	URRAO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADA FAMILIA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADA FAMILIA - SEDE PRINCIPAL	15121	MORA CONTRERAS ABEL HERNANDO CC 13169046 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO
1039446580	GABRIEL JAIME PEÑA VELASQUEZ	LICENCIADO EN MÚSICA	FRONTINO	I. E. PEDRO ANTONIO ELEJALDE	I. E. PEDRO ANTONIO ELEJALDE - SEDE PRINCIPAL	8468	PAYARES BUELVAS JORGE MARIO CC 78034410 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO
71275133	JOEL ENRIQUE GONZALEZ FERNANDEZ	LICENCIADO EN MÚSICA	EL BAGRE	I. E. LA ESMERALDA	COLEGIO LA ESMERALDA - SEDE PRINCIPAL	2334	GONZALEZ FERNANDEZ JOEL ENRIQUE CC 71275133 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO

ARTÍCULO CUARTO: Los docentes que superen satisfactoriamente el Periodo de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

ARTÍCULO QUINTO: Los profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar al término del periodo de prueba que cursan o han terminado un posgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1°, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, capítulo 3).

ARTÍCULO SEXTO: Los docentes que se nombran en periodo de prueba por primera vez, y que no superen el Periodo de Prueba, serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2°, artículo 12°, Decreto 1278 de 2002).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los docentes nombrados en Período de Prueba por este acto administrativo, deberán manifestar en el mismo momento de la notificación del Decreto de nombramiento, su decisión de aceptación o no del empleo

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se les termina el nombramiento provisional, con la advertencia que contra este procede el Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, el cual podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso, debiendo presentarlo por escrito debidamente sustentado, ante la Secretaria de Educación

ARTÍCULO NOVENO: Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se nombran en período de prueba, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno

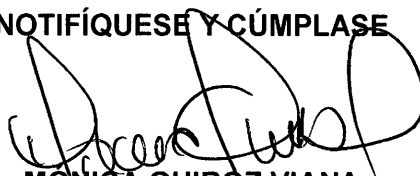


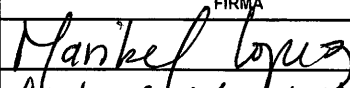
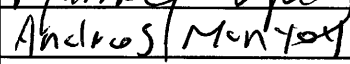
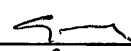

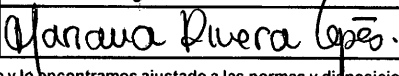
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO DÉCIMO: Los docentes que se nombran en período de prueba disponen de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del nombramiento, para tomar posesión del cargo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		19. 10 2023
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		19-10-2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		19/10/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo. Abogado Contratista		18/10/2023
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		18/10/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. SR

201023